



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C. A.

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO: TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO EJECUTIVO

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

ACUERDO N° 471. Santa Tecla, 10 de diciembre de 2020. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Agricultura y Ganadería.

CONSIDERANDO:

- I. Que por Acuerdo Ejecutivo número 321 del Ramo de Agricultura y Ganadería, de fecha 28 de mayo de 2010, se emitió el Reglamento Interno y de Funcionamiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería, publicado en el Diario Oficial Número 111, Tomo 387, del 15 de junio del mismo año.
- II. Que por Acuerdo Ejecutivo No. 282 de fecha 24 de Mayo de 2016, se aprobó el Manual de Organización vigente de la Oficina de Asesoría Jurídica, el cual contempla a la misma como una oficina de orientación legal, estimándose necesario su reubicación organizativa para cumplir la modernización del Ministerio y dotarla de facultades para el cumplimiento del criterio jurídico.
- III. Que de acuerdo al Art. 9 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Agricultura y Ganadería, se debe contar con una estructura organizacional aprobada por la máxima autoridad, la cual estará conformada por las unidades necesarias para el logro de sus objetivos institucionales; y debe actualizarse al modificar la misión, visión, políticas y estrategias.

POR TANTO,

Con base en los considerandos que anteceden, y en los Arts. 41 y 80 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo;

ACUERDA:

1. Realizar las siguientes reformas al Reglamento Interno y de Funcionamiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería:

Artículo 1) Modifícase el artículo 7 de la siguiente manera: en el cual se omite a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Art.7.- El nivel asesor comprende las unidades responsables de proporcionar al Despacho Ministerial y demás unidades organizativas del MAG, orientación técnica requerida para la eficiente gestión.

Corresponden a este nivel las unidades siguientes: **Oficina de Políticas y Planificación Sectorial, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Comunicaciones y Oficina de Cooperación para el Desarrollo Agropecuario, Unidad Ambiental Sectorial y Unidad de Género.**

Cada oficina asesora estará integrada por un Director, personal técnico y de apoyo necesario para su buen funcionamiento (1).

Artículo 2) Modifícase el artículo 12 de la siguiente manera, agréguese a la Dirección Legal.

Artículo 12.- El nivel de apoyo incluye las unidades responsables de proporcionar los recursos y servicios administrativos a las diferentes unidades organizativas del Ministerio; a fin de que puedan cumplir con sus metas y objetivos.

Corresponden a este nivel: **Oficina Financiera Institucional, Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Oficina General de Administración, Dirección Legal, Oficina de Información y Respuesta y Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación.**

Cada Oficina y Dirección de este nivel se integrará con un Director y personal técnico, administrativo y de apoyo necesario para su buen funcionamiento; con excepción de la Oficina de Información y Respuesta, que se integrará de acuerdo a la Ley con un Oficial de Información responsable de dirigir la Oficina y personal técnico, administrativo y de apoyo necesario.

Artículo 3) Agréguese el artículo 16-B de la siguiente manera:

Art. 16-B.-La operatividad y funcionalidad de esta nueva Dirección, transitoriamente se aplicará lo establecido en el Manual de Organización de la Oficina de Asesoría Jurídica, mientras se realiza la

modernización de esta.

Cuando en las leyes, reglamentos y convenios se mencione a la Oficina de Asesoría Jurídica, se entenderá que se refiere a la Dirección Legal.

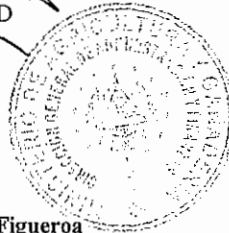
El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE.

Licenciado ANLIKER INFANTE, PABLO SALVADOR, MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (F)
ILEGIBLE.

El que transcribo a usted para su conocimiento y efectos consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Lic. Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa
Director General de Administración y Finanzas



CC: MIRANDA, JOSE JAVIER
CORPEÑO FIGUEROA, LORENZO ADALBERTO ✓
GUZMAN CABEZAS, PETRONILA
TEJADA SALAZAR, MARIANO ALFREDO
PARADA RIVAS, ENRIQUE JOSE ARTURO
SOSA URRUTIA, MANUEL ERNESTO
LANDAVERDE LEMUS, AMILCAR DANIEL
GUERRA ALVAREZ, MARIO CESAR
LOBO MARTEL, NORMA IDALIA
ESCOBAR GARCÍA, MARCOS
GARCIA DE CUBAS, DANIELA PATRICIA
ARTEAGA ZAMORA, DAVID ALONSO
BETHANCOURT DUARTE, IVAN ALEXIS
EXPEDIENTE

